

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro (S.), veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2017-00116-00.

Acorde con la solicitud de Martha Cecilia Figueroa Figueroa, se dispone oficiar a la Administradora Colombiana de Colpensiones, para que se sirva efectuar descuento a la asignación de Lorenzo Ortega Bautista, identificado con C.C. 91.101.011 del monto de \$400.000 mensuales, más dos cuotas adicionales o extraordinarias de \$200.000 en junio y diciembre, mesada que se incrementará en el mes de enero de cada anualidad, en el mismo porcentaje en que se aumente el salario mínimo legal mensual, como cuota alimentaria de su menor hijo Diego Alejandro, de acuerdo con el oficio 148 del 16 de marzo de 2020 del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta localidad.

Así mismo, infórmese a Colpensiones que la medida de embargo del 10% de la asignación del demandado decretada en auto del 24 de agosto de 2017, queda sustituida por las sumas que en adelante debe deducir al demandado, por cuenta del homologado, para el proceso de aumento de cuota alimentaria radicado 2019-00081 que allí se tramitó contra Lorenzo Ortega Bautista, y en el cual según se comunicó en el oficio mencionado en conciliación del 13 de marzo de 2020 se fijó el incremento de la obligación.

A fin de establecer si la deuda aquí ejecutada se encuentra cancelada, cualquiera de las partes, según lo impera el numeral 4º del art. 446 del C.G.P., debe allegar la liquidación, teniendo en cuenta lo acordado en audiencia del 20 de diciembre de 2017.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe3f0afaa225bd2d54fd29bee637bb9021b315accf554498c25574ddf8fa4fe8

Documento generado en 20/01/2021 04:48:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>